



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de julio de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 1° de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2011-MPC de fecha 1° de junio de 2011, se crea la Condecoración **MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”**, que se otorgará por única vez en julio del año 2011 a las personalidades y entidades, reconociendo su labor en beneficio, difusión, protección y mantenimiento del Santuario Histórico de Machupicchu, destacando su participación y aporte en beneficio de la cultura e identidad de nuestra región y que hayan coadyuvado al desarrollo de nuestros pueblos; entrega que se efectúa por el Centenario de Machupicchu para el Mundo, cuya condecoración se ajustará al Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Que, mediante el referido Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2011-MPC, se conformó la **COMISIÓN DE CALIFICACION DE LA MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”**, constituida por: el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la Presidenta de la Comisión de Relaciones Internacionales y Protocolo, Regidora Silvia Uscamaita Otárola, el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, Regidor Rubén Antonio Molero Quispe y los señores Regidores Boris Germain Mujica Paredes, José Ángel Silva Santander, Edilberto Monge Blanco y Lizardo Porcel Guzmán.

Que, asimismo, se precisa que, la **COMISIÓN DE CALIFICACION DE LA MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”**, en coordinación con su similar del Gobierno Regional de Cusco, establecerán el número de Medallas, el cronograma para el otorgamiento de las mismas y las especificaciones necesarias para su entrega, cuyas decisiones serán





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

puestas a consideración de los titulares de los pliegos provincial y regional por las determinaciones respectivas.

Que, en ese sentido, la Comisión antes referida ha realizado la evaluación de las propuestas recepcionadas por esta Municipalidad Provincial, emitiendo el Dictamen N° 001-2011-CEMCMAPI-MPC, presentando los resultados del trabajo realizado y proponiendo a los que consideran deben ser condecorados con la distinción Medalla Centenario de Machupicchu para el Mundo 2011;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 1° de julio de 2011, se puso a consideración del pleno del Concejo la nominación del señor VICTOR GONZA CCONCHUY;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 34° y siguientes del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC y el Inciso 3) del Artículo 20° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Mayoría con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONDECORAR con la MEDALLA “CIEN AÑOS DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO al señor VICTOR GONZA CCONCHUY, por los merecimientos y aportes al Santuario Histórico de Machupicchu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams M. Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE